Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de febrero de 1986.
Las razones expuestas por las agentes

Martha Susana Fernández Madrid (Auxiliar Superior de la.);

Claudia Cristina Baño de Casas (Prosecretaria Administra

tiva) y Ana Isabel Ventura (Auxiliar Principal de 6ta.),

todas con título de asistente social, no desvirtúan los

fundamentos de la acordada n°39/85.-

En consecuencia, no ha lugar al pago de bonificación por el título de asistente social.-

Registrese, comuniquese y oportunamente,

archivese.-

SE SEVENO CABALLERO

imf/EC

CARLOS S. FA

BOBGE ANTONIO PAGGUE